

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bucaramanga."

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA, 16 ENE 2023

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 18 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar iniciativas para la buena marcha del municipio, colaborando con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 del 09 de octubre de 2018, "*Reglamento Interno del Concejo Municipal*", en su orden, refiriéndose a las Sesiones Extraordinarias del Concejo, señalan que: (...) "*Corresponden al periodo de sesiones que no corresponden a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración*", y que "*Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a las legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria*".
4. Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la corporación pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de unos proyectos de acuerdo nuevos para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Convocar al Concejo de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del 17 de enero de 2023 hasta el 25 de enero del año 2023, con el fin de estudiar y decidir sobre los siguientes proyectos de acuerdo nuevos los cuales se relacionan a continuación:



0013

GOBERNAR
ES HACER

Proyectos de acuerdo nuevos.

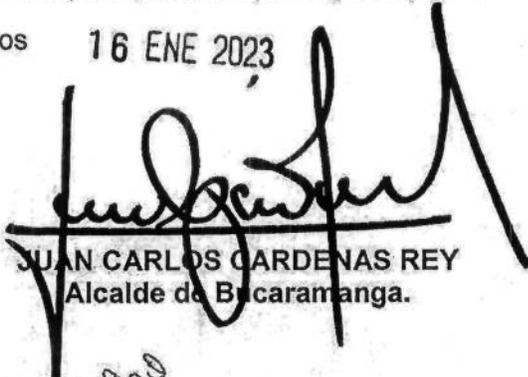
1. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023. "Por medio del cual se adopta la adecuación transitoria de sanciones y reducción de tasa de intereses para los impuestos administrados por la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga".
2. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023. "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para adquirir predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga".
3. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023. "Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga Administración Central para la vigencia fiscal 2023".

Artículo 2º: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

Artículo 3º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bucaramanga a los 16 ENE 2023



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Por la Secretaría Jurídica
 Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño – Secretario Jurídico. *ca*
 Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria Jurídica. *er*
 Proyecto. Raúl Velasco – Abogado - CPS Secretaria Jurídica. *rv*

Por la Secretaría de Hacienda
 Revisó: Genderson Fabianny Robles Muñoz – Secretaria de Hacienda. *GR*

Por el despacho:
 Revisó: Silvia Juliana Pinzón Rodríguez. Contratista Despacho Alcalde. *SJ*

Correspondencia Recibida
 CONCEJO MUNICIPAL
 Bucaramanga

Fecha: 17 ENE 2023
 Hora: 8:40 am.
 Firma: *Ver Amparo*
 Presidencia